

SELLO QUINTO, VEINTE MARAÑONES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

Yo sus Señores Enque a los sus domos  
venenles en el tiempo que a estado en el  
Cuylo de la Corte de Lima. Como es notorio  
no la esta su Lección, que a de dabo  
de todo lo que se pordere no se queda  
dudar con biera contenido ni per  
mitido, lo que en el dicho Com. de  
presión de lo que el Sr. D. Juan Cortes  
pidor de esta su. En aquella Lección  
festado sobre la su materia Com.  
de lo que se pidio en virtud de Comisión  
que se dio a esta su. Lo que se  
que el Mandador de esta de esta su  
fuese con alguna equidad lo que  
de cada de a este de biera de las que  
se benden en la Estancia su. Haciendo  
Nación de lo que se en que lo de  
fueran Constituido. Y así de los  
Constituciones como el que dice se a  
reusado con el Mandador sobre  
de la equidad de que se mande  
gracia de bajar de lo que se de  
seus de cada de las de especies de  
de la reusado de. Y en la de biera de

